MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No 056-SAMC-CENACCALI-2026

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI, DURANTE LA VIGENCIA 2026.LOTE No. 1 BAMJO8, BASPC03, BAMRO03, BAPOM03, BICOD03, BIPIC08, GGVAL, BRAID02, CCON02, FUDRAS, BADRA05 BATOT13, EJECA, Y COMOL02 UBICADAS EN CALI Y PALMIRA; LOTE No. 2 BAACA03, BAMOG10, BITER03 Y BIVEN23 UBICADAS EN CARTAGO, BUGA, TULUA Y ZARZAL”.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL /ASIGNADO:</td><td>La distribución de los recursos efectuada por el Gobierno Nacional mediante decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y la Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, ''Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre de 2026", asigna los recursos a las diferentes entidades púbicas para la vigencia 2026.

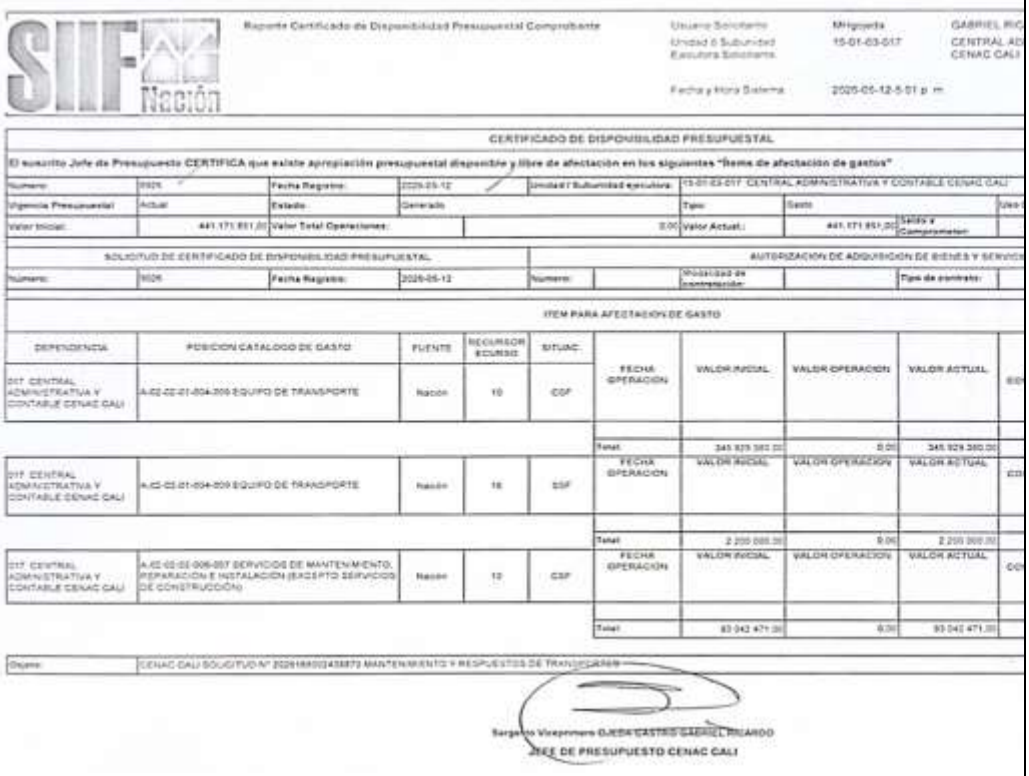
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Cali compras y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($441.171.851,00) , incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10CSF y 16 CFS, lo anterior respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8926 del 12 de Mayo del 2026.

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL 2026</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A-02-02-01-004-009</td><td rowspan="2">10 CSF</td><td rowspan="2">EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>BAACA3</td><td>$ 36.802.343,00</td></tr>
<tr><td>BAMJO</td><td>$ 27.915.675,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				BAMOG	$ 13.622.903,00
				BAMRO	$ 15.622.249,00
				BAPOM03	$ 16.332.484,00
				BAS03	$ 55.071.375,00
				BATOT13	$ 1.915.612,00
				BICOD3	$ 11.022.480,00
				BIPIC	$ 55.932.094,00
				BITER03	$ 9.787.140,00
				BIVEN	$ 41.889.510,00
				BRAID2	$ 16.287.226,00
				CCON2	$ 5.711.405,00
				COMOL2	$ 4.269.243,00
				EJECA	$ 2.783.368,00
				GGVAL	$ 10.833.000,00
				FUDRA5	$ 16.565.171,00
				BADRE5	$ 3.566.102,00
	A-02-02-01-004-009	16 SSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAPOM03	$ 2.200.000,00
	A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA3	$ 9.625.477,00
				BAMJO	$ 7.248.921,00
				BAMOG	$ 3.560.747,00
				BAMRO	$ 2.665.437,00
				BAPOM03	$ 4.187.146,00
				BASPC03	$ 14.141.342,00
				BATOT13	$ 405.868,00
				BIPIC	$ 15.082.377,00
				BITER03	$ 2.718.849,00
				BIVEN	$ 10.388.592,00
				BRAID2	$ 4.244.787,00
				CCON2	$ 1.667.057,00
				COMOL2	$ 1.062.550,00
				EJECA	$ 1.091.559,00

			GGVAL	$	10.000.000,00
			FUDRA5	$	3.950.432,00
			BADRE5	$	1.001.330,00
TOTAL				**$**	**441.171.851,00**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9926	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	441.171.851,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	441.171.851,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9926	Fecha Registro:	2026-05-12

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CSF				
					Total:	345.929.380,00	0,00	345.929.380,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
					Total:	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
					Total:	93.042.471,00	0,00	93.042.471,00

Objeto: CENAC CALI SOLICITUD N° 2026188011720453 MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE TRANSPORTE

Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI

La necesidad se encuentra soportada mediante el plan de necesidades plan de necesidad centralizado No. 2026188011720453 del 17 de Abril de (2026) correspondiente al plan de Servicios de Mantenimiento de Vehículos y plan de Repuestos de, de mantenimiento y repuestos para el parque automotor .

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL CALI, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2026 asignado para el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor conforme al Plan de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones.

PRESUPUESTO LOTE No. 1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL 2026
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMJO	$ 27.915.675,00
			BAMRO	$ 15.622.249,00
			BAPOM03	$ 16.332.484,00
			BAS03	$ 55.071.375,00
			BATOT13	$ 1.915.612,00
			BICOD3	$ 11.022.480,00
			BIPIC	$ 55.932.094,00
			BRAID2	$ 16.287.226,00
			CCON2	$ 5.711.405,00
			COMOL2	$ 4.269.243,00
			EJECA	$ 2.783.368,00
			GGVAL	$ 10.833.000,00
			FUDRA5	$ 16.565.171,00
			BADRE5	$ 3.566.102,00
A-02-02-01-004-009	16 SSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAPOM03	$ 480.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAPOM03	$ 1.720.000,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	BAMJO	$ 7.248.921,00

		INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMRO	$ 2.665.437,00
			BAPOM03	$ 4.187.146,00
			BASPC03	$ 14.141.342,00
			BATOT13	$ 405.868,00
			BIPIC	$ 15.082.377,00
			BRAID2	$ 4.244.787,00
			CCON2	$ 1.667.057,00
			COMOL2	$ 1.062.550,00
			EJECA	$ 1.091.559,00
			GGVAL	$ 10.000.000,00
			FUDRA5	$ 3.950.432,00
			BADRE5	$ 1.001.330,00
TOTAL				**$ 312.776.290,00**

PRESUPUESTO LOTE No. 2

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL 2026
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAACA3	$ 36.802.343,00
			BAMOG	$ 13.622.903,00
			BITER03	$ 9.787.140,00
			BIVEN	$ 41.889.510,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	BAACA3	$ 9.625.477,00
			BAMOG	$ 3.560.747,00
			BITER03	$ 2.718.849,00

			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIVEN	$ 10.388.592,00
	TOTAL				**$ 128.395.561,00**

PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El presente análisis de precios se realiza en referencia a lo dispuesto en el numeral 4 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1y se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través de la plataforma SECOP II utilizando el correo institucional designado para este fin; en total se recibieron cuatro (04) cotizaciones, las cuales fueron avaladas ahora bien, por ser un proceso de tracto sucesivo, sólo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2025, Cabe destacar que las otras variables no serán aplicables para este análisis.

Este escenario implica pagos parciales de acuerdo con la entrega programada de los elementos, los cuales deben contar con un acta de recibo que asegure su satisfacción, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. Es fundamental tener en cuenta las ejecuciones mensuales previamente establecidas en el presente estudio.

El Comité Económico Estructurador, procede a realizar el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems reflejados acordes a la solicitud de cada unidad beneficiada, siendo reflejado en el siguiente anexo:

ANEXO No. 4EP ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS VEHICULOS Y MANTENIMIENTO LOTE 1 DEL ESTUDIO PREVIO DENOMINADO ANÁLISIS COTIZACIONES

ANEXO 5EP ESTUDIO DE MERCADO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTOS VEHICULOS LOTE 2, DEL ESTUDIO PREVIO DENOMINADO ANALISIS COTIZACIONES

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluyen IVA del 19% de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia, se llevó a cabo una consulta exhaustiva de los precios del mercado. Este proceso previo de investigación económica se realizó con el propósito de obtener una comprensión clara de los valores unitarios que servirían como base para la ejecución de un contrato de suministro. Se considera que el presupuesto oficial asignado será equivalente al presupuesto establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal. Sin embargo, es importante destacar que estos precios oficiales no pueden exceder los precios de referencia establecidos para cada ítem.

El objetivo principal de esta investigación económica es garantizar la eficiencia en el gasto público y asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera óptima. Por lo tanto, es esencial que los precios establecidos en el contrato de suministro se basen en valores justos y competitivos, que reflejen adecuadamente las condiciones del mercado.

Tras llevar a cabo la proyección económica correspondiente, se ha recopilado una serie de datos relevantes que proporcionan una visión detallada de la situación actual. Estos datos incluyen información sobre los precios de mercado, el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia establecidos para cada ítem.

Este enfoque riguroso y sistemático en la determinación de los precios de referencia garantiza la transparencia y la equidad en el proceso de contratación. Al adherirse a estos precios de referencia, se promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se minimiza el riesgo de posibles irregularidades o sobreprecios en las transacciones comerciales.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- **Precios Históricos:** Valor indexado de cada uno de los bienes adquiridos durante la vigencia 2024
- **Menor valor de las cotizaciones:** De cada uno de los bienes cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- **Promedio del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- **Mediana del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- **Media baja:** Valor promedio de cada una de los bienes cotizados entre precio histórico y promedio.

- **Precio de referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ANEXO No. 4EP ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS VEHICULOS Y MANTENIMIENTO LOTE 1, Y 5EP ESTUDIO DE MERCADO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTOS VEHICULOS LOTE 2 DEL ESTUDIO PREVIO DENOMINADO COTIZACIONES

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica utilizada descrita en el estudio de mercado de los anexos, se tomó el valor histórico en valor presente para los ítems que presentaban heterogeneidad entre las cotizaciones y menor valor de las cotizaciones para los ítems de acuerdo a la homogeneidad de las cotizaciones; se basa en la escogencia del precio más favorable para la Entidad, que permita la pluralidad de oferentes en la determinación de los precios de referencia.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, el cual será el mismo presupuesto asignado a cada unidad beneficiada.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA por cada uno de los ÍTEMS y cantidades mínimas exigidas.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA: Las propuestas económicas se revisarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente en la LISTAS DE PRECIOS – formulario electrónico SECOP II, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS (NO APLICA)

Teniendo en cuenta que el proceso que se adelante es de tracto sucesivo, no se proyectan cantidades, ya que éstas serán establecidas durante la ejecución

	del contrato, previo al requerimiento por parte del Supervisor de los elementos y bienes y servicios que serán objeto de contratación. **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la modalidad de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestaciónde los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados por cada unidad beneficiada, recursos que en su totalidad ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($441.171.851,00)**, mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-006 , A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-004-009 **NOTA:** Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios que se pacten en el contrato. Adicionalmente, se deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten los recursos de forma independiente, el contratista deberá controlar y facturar de forma independiente el recurso utilizado. • **ANEXO 4EP. ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO LOTE No. 1** • **ANEXO 5 EP. ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO LOTE No. 2** • **ANEXO A Y ANEXO B OFERTAS ECONOMICA LOTE 1 Y LOTE 2** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA por cada uno de los ÍTEMS, (CUANDO APLIQUE).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS**, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la

aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestacióny la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA prestará los servicios de **MANTENIMIENTO** en sus instalaciones principalmente LOTE No. 1 CALI y LOTE No. 2 BUGA, TULUA CARTAGO uno de los tres municipios, lo cual deberá informar en la oferta, que en todo caso deberá corresponder con la dirección de los talleres ofertados; igualmente en los municipios donde se solicita garantizar la prestación del servicio y suministro de bienes ya sea en convenios o alianzas etc.

El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los talleres que disponga el contratista de acuerdo a la ubicación donde se requiere garantizar el servicio, teniendo en cuenta las unidades que hagan parte del Lote No. 1 y Lote No. 2, los cuales deberán encontrarse en los sitios donde esta ubicadas las unidades así:

LOTE 1			
UNIDAD	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**CENTRO DE COSTOS**
BAMJO	Calle 5 No. 83-00 Canton Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H11008
BAMRO	Calle 5 No. 83-00 Canton Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H90380

BAPOM	Calle 5 No. 83-00 Canton Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H04025
BICOD	Cl. 30 Via Pradera	Palmira - Valle de Cauca	3O1H71050
BIPIC	Calle 5 No. 83-00 Canton Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H03007
GGVAL	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H08010
BRAID2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D08070
CCON2	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H14043
BATOT 13	Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle	Palmira - Valle de Cauca	3O1H950201
FUDRA 5	Calle 5° # 83 – 00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H15011
BADRE 5	Calle 5° # 83 – 00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H54822
COMOL	Calle 5° # 83 – 00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H15011
EJECA	Calle 5° # 83 – 00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3Q2D081606
BASPC 3	Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca	3O1H00009

LOTE 2			
UNIDAD	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**CENTRO DE COSTOS**
BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H82700
BITER	KL 9 Vía Ansermanuevo	Cartago - Valle de Cauca	3O1H90250
BAMOG	Kilómetro 1, Vìa la Habana	Buga - Valle de Cauca	301H11715
BAACA	Kilómetro 1, Vìa la Habana	Buga - Valle de Cauca	3O1H60230

NOTA: No obstante la anterior distribución de las Unidades por Municipios, en caso fortuito o por causa mayor cuando un vehículo (automotor o motocicleta) en cumplimiento de sus funciones se encuentren en zonas diferente a las de ubicación de su Unidad del Escalón Táctico Tipo Batallón y presenten averías, este podrá acudir al taller más cercano de su ubicación para acceder al servicio de mantenimiento y/o suministro de repuestos, situación que será informada de manera inmediata al supervisor del contrato para la coordinación de la situación especial.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no

	cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes. **1.** Las entregas serán parciales previa coordinación a través del supervisor del contrato. **2.** Para la entrega de los bienes y servicios, el Supervisor del contrato deberá realizar el requerimiento al contratista, indicando el recurso presupuestal al cual se debe cargar, por su parte el contratista llevará el registro y el control del costo asociado a cada servicio prestado o bien suministrado conforme a la oferta y el contrato, de tal manera que cada mantenimiento o bien que se suministre a cada vehículo corresponda a los señalados en el proceso de contratación según la segregación de cada uno de los presupuestos que soportan el proceso. **3.** No se pagará el mismo mantenimiento o bien suministrado a un mismo vehículo con cargo a las dos (2) partidas presupuestales. **4.** El Supervisor del contrato dejará constancia de todos los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo según corresponda y conforme a la Directiva Permanente de Transportes. **5.** Todos los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos objeto de este proceso de contratación serán prestados en los talleres que hayan sido ofertados por el proponente. El contratista deberá guardar constancia de los requerimientos de bienes y servicios que le sean realizados por el Supervisor del contrato o que hayan sido previamente avalados por éste. **6.** Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá hacer entrega del vehículo al supervisor del contrato o a la persona que tiene asignado el vehículo y/o a quien el supervisor designe, quien verificará y dará aval al mantenimiento realizado al vehículo. El contratista hará entrega del repuesto que se cambió. **7.** Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la persona encargada del vehículo o quien haya recibido el vehículo y un delegado de la firma contratista. En dicha acta deberá constar como mínimo: la identificación del vehículo (incluido el número de inventario), el detalle del mantenimiento realizado, el costo de cada mantenimiento y el recurso con el que se pagará cada mantenimiento. **8.** El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega (cuando sea el caso), los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual. **9.** Es pertinente que cada fecha programada para la entrega de los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección, sea informada 24 horas antes de la entrega al supervisor del contrato y sea realizada junto con soporte documental dirigido al Director de la Central Administrativa y Contable Regional CALI, identificando en el mismo: • Nombre del Conductor • Placa del vehículo • Marca del vehículo • Unidad

FORMA Y CONDICIONES PAGO	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI se compromete a pagar el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013. 3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo. 4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos.En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos. 5. Entrada a almacén cuando aplique. 6. Los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad **NOTA1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTANCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. **NOTA2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así: a) Denominación expresa como factura de venta. b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Número consecutivo de factura de venta e) Fecha de expedición de la factura

f) Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h), i) y j), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , indicando en el Asunto:

15-01-03-017; No. del Contrato; xxxxx el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: xxxxx (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#$15-01-03-017; Contrato N.; xxxxxxxxxxxxxx #$

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en

<table>
<tr><td></td><td>el contrato de acuerdo a la asignación de PAC

PARAGRAFO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la presentación de la factura electrónica debe estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la resolución 000165 de noviembre 01 de 2023.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-027;N. del xxxxxxx el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130690 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:1 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato N.;xxxxxx #$

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y servicios recibidos correspondientes al suministro de repuestos y servicios de mantenimiento de vehículos, que se encuentren debidamente ejecutados.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación y será por el total del presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución abierta sin fórmula de reajuste, conforme a los precios unitarios del proponente que resulte adjudicatario y conforme a las necesidades de cada unidad centralizada.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garanta deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La Central Administrativa y Contable Regional CALI ha decidido implementar las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021, el cual establece

	incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del Sistema de Compras Públicas. Dentro de estas medidas, se ha considerado que la presentación de la garantía de seriedad, será un factor determinante para fomentar la participación de dichas empresas en los procesos de contratación pública. En consecuencia, se ha establecido un sistema de diferenciación en la garantía de seriedad para los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar en la presente convocatoria. Esta diferenciación se realiza con el objetivo de brindar un trato equitativo y acorde a las capacidades y recursos de cada tipo de empresa. La justificación para esta medida radica en la necesidad de promover la participación activa de los emprendedores y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia como motor de la economía y generadoras de empleo. Al facilitar su participación a través de incentivos, se busca nivelar el campo de juego y permitir que estas empresas compitan en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño y experiencia. Además, esta medida contribuye a la diversificación de proveedores en los procesos de contratación pública, lo que puede resultar en una mayor eficiencia, innovación y calidad en los bienes y servicios adquiridos por la entidad. Por lo anterior, se realiza la siguiente distinción para la acreditación de este requisito: **ACREDITACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PERSONAS JURIDICAS EN CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS, MIPYMES Y/O PERSONAS NATURALES** Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – **EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI NIT. 800.130.690-1**, de acuerdo con lo señalado a continuación: • La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta presentada**, será aplicable en los siguientes eventos, así: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

	cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. **Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso**, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar. *En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, **NIT. 800.130.690-1**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

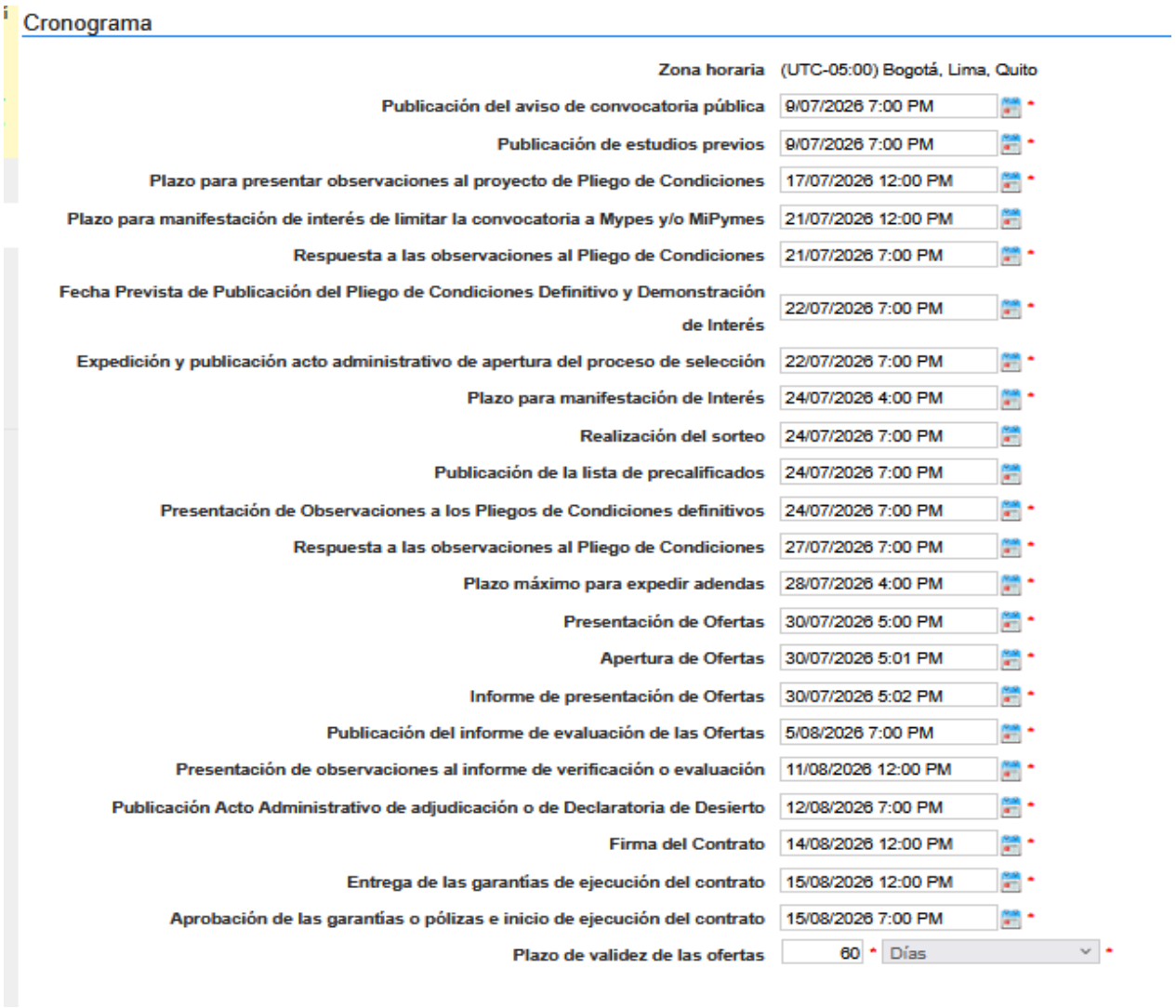
NOTA 2:EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***.”

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.15*** del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

	• La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.** Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.



Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9/07/2026 7:00 PM
Publicación de estudios previos	9/07/2026 7:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/07/2026 12:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/07/2026 12:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/07/2026 7:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22/07/2026 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/07/2026 7:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	24/07/2026 4:00 PM
Realización del sorteo	24/07/2026 7:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	24/07/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/07/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/07/2026 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	28/07/2026 4:00 PM
Presentación de Ofertas	30/07/2026 5:00 PM
Apertura de Ofertas	30/07/2026 5:01 PM
Informe de presentación de Ofertas	30/07/2026 5:02 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5/08/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/08/2026 12:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/08/2026 7:00 PM
Firma del Contrato	14/08/2026 12:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/08/2026 12:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	15/08/2026 7:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 Días